

INFORME EJECUTIVO

1. OBJETO

Auditar el proceso de importación y exportación de alimentos, verificando el cumplimiento de la normativa vigente en los trámites de autorización de libre circulación y de aviso de exportación.

2. ALCANCE

El examen se realizó conforme las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/02), el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SIGEN N° 03/11) y la Resolución SIGEN N° 172/2014 que aprueba las "Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.

Las tareas se realizaron en la sede de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, en adelante, la "ANMAT" sito en Avenida de Mayo 869, CABA, durante los meses de julio a diciembre del 2022.

La auditoría comprendió el período enero – diciembre 2021.

El universo para la presente auditoría está conformado por los siguientes trámites de comercio exterior:

Importaciones:

- Libre circulación de muestras sin valor comercial
- Libre circulación de importaciones temporales
- Libre circulación de donaciones de alimentos
- Libre circulación de alimentos y UPEI
- Libre circulación de alimentos para uso personal
- Libre circulación de alimentos para propósitos médicos específicos de uso compasivo

Exportaciones

- Notificación de Exportación de Alimentos
- Solicitud Certificado Sanitario de Exportación

Todos estos trámites ingresan para su autorización por plataforma GDE/TAD los cuales se identifican con un número de TRATA, a saber:

ANMA00028 - Libre circulación de muestras sin valor comercial.

ANMA00029 - Libre circulación de importaciones temporales.

ANMA00030 - Libre circulación de donaciones de alimentos.

ANMA00031 - Libre circulación de alimentos y destinados exclusivamente para uso Industrial del Establecimiento Importador (UPEI).

ANMA00032 - Libre circulación de alimentos para uso personal.

ANMA00033 - Libre circulación de alimentos para propósitos médicos específicos de uso compasivo.

ANMA00034 - Notificación de Exportación de Alimentos.

ANMA00050 - Solicitud Certificado Sanitario de Exportación.

El total de trámites realizados mediante el Sistema de Trámites a Distancia (TAD) durante el año 2021 asciende a la cantidad de 89.897, por un monto de \$993.285.140.

A los fines de ésta auditoría y con el fin de analizar los trámites de autorización de importación y exportación de alimentos, se extrajo una muestra en forma aleatoria del universo total descripto anteriormente que se consideró representativa.

Dada la magnitud del universo (89.897 trámites), las horas planificadas para la realización de esta auditoría y el plantel con que cuenta esta UAI, a criterio del auditor se consideró a los fines de la selección de la muestra una mayor cantidad de trámites en concepto de Libre circulación de alimentos y destinados exclusivamente para uso Industrial del Establecimiento Importador (UPEI), de Notificación de exportación de alimentos y de Solicitud certificado sanitario de exportación que del resto de los trámites objeto de esta auditoría. Ello, encuentra su fundamento en que éstos representan más del 93% del universo de trámites aprobados durante el año 2021 y que si bien el resto de los trámites también revisten importancia, tienen un volumen de menor significatividad representando sólo un 7% del referido universo.

La muestra de los trámites de Autorización de Importación y Exportación de Alimentos se evaluó a través de la plataforma GDE, ascendiendo a 201 trámites que representan la suma de \$1.734.540.

3. OBSERVACIONES

Se detalla la observación 1 correspondiente a los Informes Nros 9/2015 – Importación de Alimentos y 17/2015 – Exportación de Alimentos con acción correctiva informada pendiente de regularización:

1.- De la Base de Datos:

El proceso de importación y exportación de alimentos no cuenta con una base de datos integral unificada, actualizada para todos los actores intervinientes. Las bases no están constituidas en una plataforma estandarizada y desarrollada. Esto dificulta la accesibilidad a datos de relevancia para las diferentes aéreas.

El impacto de la observación alcanza la integración de los sectores, la celeridad organizativa, la actualización constante de los datos y economía del proceso. Esta observación data del Informe N° 9/2015. Obs. 1 – Importación de Alimentos e Informe N° 17/2015. Obs. 1 – Exportación de Alimentos

Estado actual: Con acción correctiva

Comentario del auditor: Si bien el sector actualmente realiza el trámite por sistema TAD, dicho sistema no cumple la función de una base de datos integral, unificada y actualizada que integre a los diversos actores involucrados en el proceso y donde cada uno de ellos vuelque la información correspondiente a su sector y tenga acceso a la misma. Esta ausencia genera como consecuencia dificultad para contar con estadísticas en tiempo real, disponibilidad y acceso a información pudiendo generar ciertos errores como omisiones en algunos casos o duplicaciones en otros, como así también genera poca información para poder tomar decisiones que impliquen conocer la estadística. El impacto de la observación alcanza la integración de los sectores, la celeridad organizativa, y economía del proceso

Recomendación: Implementar una base de datos integral, unificada y actualizada destinada para todos los actores intervinientes en el proceso de exportación e importación de alimentos que permita, en tiempo real contar con información precisa y datos estadísticos certeros.

A continuación se exponen las observaciones resultantes de la presente auditoría:

1 De los POEs e instructivos:

Los POEs no se encuentran aprobados por la máxima autoridad de la ANMAT. Además, se detectó ausencia de ciertos instructivos para la realización de los trámites objeto de esta auditoría. Esta situación genera no contar con un documento validado en donde se detallen los lineamientos para realizar un trámite impactando en la transparencia, celeridad y economía del proceso. Esta observación data del Informe N° 17/2015. Obs. 1 – Exportación de Alimentos.

Recomendación: Incluir la descripción de la totalidad de los trámites que realiza el departamento interviniente y validar los POEs existentes, haciendo que los mismos sean revisados por el sector de calidad del Organismo y firmado por la máxima autoridad del mismo.

2 De los motivos/tratas de los trámites por sistema GDE:

A partir del trabajo realizado, se detectó que para ciertos trámites de importación/exportación que ingresan por GDE se utiliza la misma trata (ej: ANMA0050, ANMA031), lo que dificulta contar con información detallada y certera acerca de los trámites en cuestión, afectando la realización de estadísticas, indicadores y determinación del universo. Esto impacta en la claridad, economía, control interno y estadística del proceso.

Recomendación: Generar una "TRATA" en sistema GDE por cada tipo de trámite con el fin de contar en tiempo real con estadísticas, indicadores y determinación del universo por cada trámite que se realiza.

3 De la unificación en la denominación de los trámites en los POEs, TRATAS y ARANCELES:

Se detectó que un mismo tipo de trámite se denomina de distinta manera en el POE, TRATA para GDE/TAD y descripción en los aranceles, esta situación genera una gran dificultad para la comprensión de la información en el momento de ser procesada como así también puede generar errores en la interpretación de la misma. La falta de unificación en la denominación de un trámite impacta en el entendimiento, la dificultad para realizar una estadística y economía del proceso.

Recomendación: Unificar la denominación de cada trámite en el POE, TRATA y aranceles.

4 De la evaluación de la muestra:

Se observó que, en varios de los trámites auditados, no se cumplimenta con el tiempo mencionado en POE (3210-POE001) respecto a la "guarda temporal" ... *"Pasado los 5 días hábiles, durante los cuales el interesado puede hacer presentaciones ciudadanas para rectificar datos, personal de la Coordinación"*

Administrativa envía el expediente a "Guarda Temporal". Esta situación genera inconsistencias respecto de la información e impacta en los tiempos y transparencia del proceso.

Recomendación: Cumplimentar con los plazos descriptos por el área en el POE.

5 De los recibos:

En los trámites que se realizan por el sistema TAD el regulado sube como comprobante de pago una imagen en formato PDF del recibo de arancel. Esta situación impide guardar el dato en forma individual, ordenarlo e interrelacionarlo para ser procesado e identificado como "recibo utilizado" en las bases de datos. Así como tampoco permite efectuar los controles pertinentes a los recibos ingresados en ese formato, lo que genera que no se verifique si el recibo se encuentra vencido, si ya fue utilizado en otro trámite y si el importe corresponde a lo fijado por la normativa vigente, entre otros. Dicha circunstancia impacta directamente en la transparencia, economía y estadística del proceso.

Recomendación: Arbitrar los medios necesarios a fin de que se apliquen los controles pertinentes para que los recibos de pago de aranceles queden debidamente asociados al trámite que ingresa al organismo.

4. CONCLUSIÓN

Como resultado de las tareas realizadas y las evidencias recogidas durante la auditoría y teniendo en cuenta el análisis de la normativa vigente y su aplicación en el proceso de importación y exportación de alimentos, se desprenden como debilidades más relevantes la falta de una base de datos integral ya que es una observación que data de años anteriores y resulta fundamental para optimizar tiempos y realizar estadísticas. Por otro lado, la ausencia de motivos/tratas para caratular los diversos trámites de comercio exterior de alimentos tampoco contribuye a poder realizar una estadística de forma certera. Por último, es importante mencionar, que el uso de los comprobantes de pago en formato PDF es una situación que impide interrelacionarlo para ser procesado e identificado como "recibo utilizado" en las bases de datos impactando en los controles pertinentes y en las estadísticas.

Cabe destacar que los tiempos de evaluación del trámite se cumplimentan acorde a la normativa vigente.

Por lo expuesto, se concluye que el proceso de Autorización de Importación y Exportación de Alimentos se ajusta a la normativa de aplicación. No obstante ello, se estima que la solución de las observaciones formuladas en el presente informe contribuirán a mejorar el control interno del proceso evaluado.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de diciembre 2022.